

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA. CONTR 2026/229627.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Con fecha 15 de noviembre de 2002 se suscribió el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, entre la Administración y las Organizaciones Sindicales más representativas.

Conforme a lo dispuesto al art 56 del mismo, el personal sometido a dicha norma será dotado durante el segundo trimestre de cada ejercicio del vestuario íntegro que corresponda según lo acordado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 publicado en el BOJA número 45 de 9 de junio de 1989.

Se reconoce a este personal laboral el derecho a disponer de un vestuario de trabajo completo, adecuado y adaptado a las necesidades del puesto de trabajo y categoría que ocupe, que deberá ser suministrado anualmente por la Administración donde preste sus servicios.

La presente contratación tiene por objeto el suministro de vestuario de trabajo correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027 para el personal laboral que presta sus servicios en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, no obstante ha de considerarse la posible incorporación de más efectivos como consecuencia de alguna sustitución o incorporación, a los que la empresa adjudicataria tendrá que suministrar vestuario durante el plazo de ejecución del contrato.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco deberá desarrollarse el suministro del vestuario en los ejercicios 2026 y 2027 para el personal laboral del Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad durante el plazo de ejecución comprendido desde la firma del contrato hasta como máximo el 31 de diciembre de 2027.

El contenido del presente documento tiene carácter contractual y es de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

La dotación de las prendas de trabajo y la frecuencia de su renovación viene indicada en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989, así como las necesidades de cada puesto de trabajo y categoría profesional.

El código CPV aplicable a esta contratación es el siguiente:

-18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:51	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwn9E9to5MzB4G58rQB0Lg6tB0o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-18800000-7 Calzado

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el Anexo II del presente pliego.

Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido en RD 928/1987 de 5 de junio , que regula el etiquetado de composición de los productos textiles.

No se admitirán prendas que no se encuentren debidamente serigrafiadas conforme a las indicaciones establecidas en el Anexo II de este pliego.

El adjudicatario deberá asumir cualquier tipo de tallaje, de las prendas o de los zapatos, y en todo caso el precio de cada unidad se entenderá para todas las tallas posibles.

Para efectuar dicho tallaje, el adjudicatario tendrá que acudir al centro de trabajo como mínimo en dos ocasiones diferentes para poder garantizar la presencia de todo el personal que está sujeto a turnos, permisos, vacaciones, etc., en los horarios establecidos previo acuerdo con la Dirección del centro.

Si por causas ajenas al contratista, debidamente acreditadas, no se pudiera realizar el tallaje, dicha información podrá ser facilitada por la persona responsable del contrato.

Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente sin menoscabo de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria, según las necesidades del personal, entre las que se incluyen: tallaje especial, ropa premamá. Se compromete a la confección a medida para tallas especiales o a la adaptación de las tallas existentes a la talla real de la persona trabajadora sin que ello suponga un mayor coste ni una ampliación en el plazo de entrega.

En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, ausencia de tallas disponibles, etc) el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar expresamente el suministro de prendas equivalentes o similares siempre que mantengan características técnicas y niveles de calidad iguales o superiores a los ofertados y sin que ello suponga incremento alguno del precio unitario adjudicado.

El calzado deberá ajustarse a la numeración existente, debiendo la empresa adjudicataria ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal, éstos requieran de tallas o anchos especiales. Los equipos y calzado de seguridad deberán cumplir la normativa UNE-EN que resulte aplicable y disponer del correspondiente marcado CE.

La empresa adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que deba realizar en cualquiera de las prendas a suministrar. Será obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que se encuentran incluidos

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:51	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwn9E9to5MzB4G58rQB0Lg6tB0o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dentro de los precios unitarios ofertados para cada prenda, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario.

Todos los productos deberán ser nuevos, de primera utilización, no admitiéndose prendas usadas o reacondicionadas.

3.- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El adjudicatario se compromete a cumplir el plazo de ejecución, debiendo entregar el vestuario completo del 2026 y 2027 en los siguientes plazos (a no ser que haya indicado otro inferior en su oferta):

- Primera entrega: Respecto al ejercicio 2026 se realizará dentro de los 60 días naturales siguientes a la formalización del contrato, debiéndose proceder a la realización del tallaje correspondiente antes de los 15 días naturales siguientes a la formalización del contrato.

- Segunda entrega: Con respecto al ejercicio 2027, la entrega se realizará en el primer semestre natural del ejercicio dentro de los 60 días naturales siguientes a contar desde la comunicación por parte de la Administración a la empresa adjudicataria de la necesidad del suministro, debiéndose proceder a la realización del tallaje correspondiente en un plazo máximo de 20 días naturales desde dicha comunicación.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, serán admisibles entregas parciales diferentes a las anteriores en casos excepcionales, debido a nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial establecida para cada ejercicio.

Para realizar la entrega deberá avisar con antelación a la persona responsable del contrato.

La entrega de las prendas se realizará en el Centro Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad entregando a cada una de las personas trabajadoras, en paquete individualizado, el vestuario que corresponda según el año (2026 ó 2027).

En el caso en que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, estén incompletas, o precisen arreglos, la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha en que la Administración comunique las incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias asumiendo la empresa los gastos generados.

4.- ABONO DEL SUMINISTRO

El contrato se adjudicará por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el PCAP para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades de personal que pueden existir en cada ejercicio.

Se podrá incrementar el número de unidades con respecto a las indicadas compensándolas con la disminución de otras, siempre sin alterar los precios unitarios y sin que en ningún caso se pueda superar el

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:51	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwn9E9to5MzB4G58rQB0Lg6tB0o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



importe máximo de licitación, salvo que se hubiera procedido con anterioridad a la correspondiente modificación del contrato.

El adjudicatario se compromete a confeccionar un ALBARÁN DE ENTREGA nominativo a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que se tiene derecho, en el que conste de forma fehaciente:

- 1.Nombre y apellidos y DNI del destinatario/a de las prendas.
- 2.Categoría profesional.
- 3.Prendas a las que tiene derecho.
- 4.Firma del trabajador.

Todos los albaranes se adjuntarán a la factura que se expida.

El adjudicatario emitirá una factura global por cada pedido, sin perjuicio de que sea admisible la facturación parcial en aquellos casos en los que el centro solicitara a la empresa adjudicataria la entrega del vestuario en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial establecida.

Los pagos a la entidad adjudicataria de los suministros serán mediante factura global por cada pedido realizado, a la entrega del mismo con certificación de conformidad del suministro realizado, emitida por la persona responsable del contrato, previa presentación de la factura, acompañada de los justificantes y certificados que procedan en su caso, y de acuerdo con el régimen económico recogido en el PCAP.

La factura se presentará en en el Punto de entrada de facturas electrónicas de las Administraciones Públicas, a la recepción de conformidad del suministro, y en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2027.

No se admitirán entregas que no vengan debidamente acreditadas mediante el albarán original firmado por la persona trabajadora.

La administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas u otra circunstancia observada por la persona responsable del contrato, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias.

El plazo de garantía que se establece para este suministro, por cada unidad, será de 3 meses a partir de la fecha de recepción del mismo.

Si durante este plazo se acredita la existencia de defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si ello fuera suficiente. Durante este periodo el contratista tiene derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Será excluido el licitador cuya oferta omita alguno de los productos incluidos en la tabla así como aquel cuyo precio total ofertado supere el presupuesto máximo de licitación fijado.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:51	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwn9E9to5MzB4G58rQB0Lg6tB0o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si por error se omitiera un precio unitario o se ofertara por encima del de licitación indicado en la tabla, se tendrá en cuenta el precio máximo por producto establecido en el PCAP, siendo vinculante este precio para el licitador. En caso de contradicción entre el precio total señalado y la suma de los precios unitarios ofertados, prevalecerán éstos sobre aquel.

No se subsanarán errores cuando excedan un 50% del total de los productos de cada lote. A partir de este porcentaje se procederá a excluir la oferta presentada.

Los precios unitarios deben ser fijados con dos decimales.

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos conforme a lo establecido, no pudiendo superar el importe de la licitación. La forma de pago queda establecida en el PCAP.

5.- CONDICIONES ADICIONALES DE EJECUCIÓN Y MEJORA DEL CONTRATO

5.1. Criterios de sostenibilidad

El adjudicatario deberá adoptar medidas orientadas a la sostenibilidad ambiental en la fabricación, suministro y distribución del vestuario y calzado objeto del contrato.

A tal efecto:

- Las prendas deberán incorporar, en la medida de lo posible, tejidos con composición sostenible tales como algodón orgánico, fibras recicladas o materiales con certificación ambiental conforme a estándares reconocidos en el mercado.
- Se reducirá al mínimo el uso de plásticos en el embalaje, priorizando materiales reciclables o biodegradables.
- Se fomentará el suministro agrupado de pedidos con objeto de minimizar desplazamientos y emisiones asociadas al transporte.
- El adjudicatario deberá gestionar adecuadamente los residuos generados durante el suministro, incluyendo los restos de embalaje.

5.2. Control de calidad

El adjudicatario deberá garantizar la calidad de las prendas suministradas conforme a los estándares exigidos en el presente pliego.

A tal fin:

- Con carácter previo al suministro, la Administración podrá requerir la presentación de muestras representativas de las prendas ofertadas, a efectos de comprobación de calidades, tejidos, acabados y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Las muestras deberán corresponder exactamente a los productos ofertados y tendrán carácter vinculante durante toda la ejecución del contrato.
- No se admitirá la sustitución de tejidos, materiales o calidades sin autorización expresa del órgano de contratación.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:51	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwn9E9to5MzB4G58rQB0Lg6tB0o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Administración podrá realizar controles de calidad durante la ejecución del contrato y rechazará aquellas prendas que no cumplan las condiciones establecidas.

5.3. Penalidades

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente Pliego dará lugar a la imposición de las penalidades correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en la Memoria justificativa del contrato.

A estos efectos resultarán de aplicación las tipificaciones y cuantías establecidas en la Memoria justificativa del contrato, así como lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que regula el régimen de penalidades y su procedimiento de imposición, clasificándose los incumplimientos en leves, graves y muy graves.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán dar lugar a la imposición de penalidades, entre otros, los siguientes supuestos:

- Retrasos en el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos para el suministro del vestuario y calzado.
- Incumplimiento en la realización del tallaje en los términos previstos en el presente pliego.
- Entrega de prendas defectuosas, incompletas, incorrectas o que no se ajusten a las características técnicas exigidas.
- Errores imputables al contratista en el tallaje o en la asignación individualizada de prendas al personal.
- Incumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad o de sostenibilidad previstas en este pliego.

En los casos de entrega de prendas defectuosas, incorrectas o que requieran arreglo o sustitución, la empresa adjudicataria deberá proceder a su retirada y subsanación en el plazo máximo de 10 días naturales desde la comunicación de la incidencia, sin coste adicional para la Administración, pudiendo imponerse, en su caso, la penalidad correspondiente cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.

La reiteración de incumplimientos podrá dar lugar, previa tramitación de procedimiento contradictorio, a la imposición de penalidades acumuladas y, en su caso, a la resolución del contrato en los términos previstos en la normativa vigente y en el PCAP.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria deberá, respecto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que recabe de los propio trabajadores, cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la imposición de las penalidades y, en su caso, a las demás consecuencias previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación vigente.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:51	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwn9E9to5MzB4G58rQB0Lg6tB0o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria y su personal estarán obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la gestión del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

La adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas dentro del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa de las infracciones legales en que por incumplimiento de su personal pudiera incurrir.

7.- SEGURO

La empresa contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato por un importe mínimo del presupuesto base de licitación.

En Málaga, a fecha de la firma
LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN
SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE MÁLAGA

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:51	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwn9E9to5MzB4G58rQB0Lg6tB0o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RELACIÓN DE PRENDAS A SUMINISTRAR POR CATEGORÍA PROFESIONAL PARA CADA UNO DE LOS AÑOS 2026 Y 2027 CON INDEPENDENCIA DE LA PERIODICIDAD CON LA QUE HAN DE ENTREGARSE LAS MENCIONADAS PRENDAS.

Ordenanzas/Telefonistas	N.º PRENDAS POR EFECTIVO
Falda/pantalón invierno	2
Falda/pantalón verano	2
Jersey o rebeca	1
Camisa-blusa/polo manga larga	2
Camisa-blusa/polo manga corta	2
Chubasquero	1
Zapatos	2
Calcetines/medias	4

Medico /enfermero/Psicólogo/T. Social/T. Ocupacional	N.º PRENDAS POR EFECTIVO
Bata sanitaria	2
Rebeca/polar	1
Calcetines/medias	4
Zuecos antideslizantes	2

Educador	N.º PRENDAS POR EFECTIVO
Bata	2
Chándal	2
Zapatos de deportes	2

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:51	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwn9E9to5MzB4G58rQB0Lg6tB0o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO Y CALZADO

PRIMERO.- Las características técnicas descritas tendrán carácter de mínimos obligatorios, no admitiéndose calidades inferiores a las especificadas. La composición de las prendas es conforme a valores de mercado, estableciéndose las siguientes según categoría:

Ordenanza/Telefonistas

.Pantalón de hombre de invierno

Tejido: Mínimo 50% fibras naturales.
Sin vueltas, media cintura elástica, bolsillo tipo francés y bolsillo trasero.
Color: Azul marino.

.Pantalón de hombre de verano

Tejido: Mínimo 50% fibras naturales.
Sin vueltas, media cintura elástica, bolsillo tipo francés y bolsillo trasero.
Color: Azul marino.

.Falda o pantalón mujer de invierno

Tejido: Mínimo 50% fibras naturales.
Falda recta con cinturilla y bolsillos. Pantalón sin vueltas, media cintura elástica, bolsillo tipo francés y bolsillo trasero.
Color: azul marino.

.Falda o pantalón mujer de verano

Tejido: Mínimo 50% fibras naturales.
Falda recta con cinturilla y bolsillos. Pantalón sin vueltas, media cintura elástica, bolsillo tipo francés y bolsillo trasero.
Color: azul marino.

.Camisa hombre manga larga

Tejido: Mínimo 50% de fibras naturales.
Bolsillo en el lado izquierdo. Puño sencillo con botón.
Color: Azul celeste.
Puede sustituirse por un polo (Tejido: Mezcla, con mínimo 35% algodón. Transpirable. Bolsillo en lado izquierdo. Color : azul celeste).

.Blusa mujer manga larga

Tejido: Mínimo 50% de fibras naturales.
Puño sencillo con botón y cuello clásico.
Color: Azul celeste.
Puede sustituirse por un polo (Tejido: Mezcla, con mínimo 35% algodón. Transpirable. Bolsillo en lado izquierdo. Color : azul celeste).

.Camisa hombre manga corta

Tejido: Mínimo 70% fibras naturales.
Bolsillo en el lado izquierdo.
Color: Azul celeste.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:51	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwn9E9to5MzB4G58rQB0Lg6tB0o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Puede sustituirse por un polo (Tejido: Mezcla, con mínimo 50% algodón. Transpirable. Bolsillo en lado izquierdo. Color : azul celeste).

.Blusa mujer manga corta

Tejido: Mínimo 70% de fibras naturales.

Cuello clásico.

Color: Azul celeste.

Puede sustituirse por un polo (Tejido: Mezcla, con mínimo 50% algodón. Transpirable. Bolsillo en lado izquierdo. Color : azul celeste).

.Jersey o rebeca

Jersey de canalé con puños ajustados y refuerzo de sarga en codos. Rebeca de canalé, puños ajustados, refuerzo de sarga en codos y abertura delantera con cierre de botones o cremallera.

Color: Azul marino.

.Chubasquero

Impermeable transpirable, con capucha recogida en el cuello con cremallera.

Color: Azul marino.

.Zapatos hombre

Piel primera calidad en interior y exterior, suela antideslizante, horma ancha y cómoda.

Los de verano en piel más fina que los de invierno.

Color: Negro.

.Zapatos mujer

Piel primera calidad en interior y exterior, suela antideslizante, horma ancha y cómoda.

Los de verano en piel más fina que los de invierno.

Color: Negro.

.Calcetines

Negros en algodón o hilo.

.Medias o pantys

Más tupidos en invierno y menos tupidos en verano.

Color: A elegir.

Medico /enfermero/Psicólogo/T. Social/T. Ocupacional

.Bata sanitaria

Bata sanitaria manga larga/corta, abierta por delante, abotonada.

Tejido: Aprox. 35% algodón.

Color: Blanca.

.Rebeca/polar

Con cremallera central.

Color: Azul marino.

.Calcetines

De algodón o hilo.

Color: Blanco.

.Zuecos antideslizantes

Piel box-calf, acolchado en empeine de foam, suela antideslizante. Planta anatómica forrada en piel. Sujeción trasera, lavable, transpirable.

Color: Blanco.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:51	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwn9E9to5MzB4G58rQB0Lg6tB0o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Educador

.Bata

Bata manga larga/corta, abierta por delante, abotonada.

Tejido: Aprox. 35% algodón.

Color: Blanca.

.Chándal

Unisex. Compuesto de dos piezas. La chaqueta se cierra con cremallera frontal, lleva elásticos en los puños y la cintura y dos bolsillos tipo francés en los laterales. El pantalón con cintura elástica y con dos bolsillos como la chaqueta.

Tejido transpirable.

Color: Azul marino

.Zapatos deporte

Transpirable, antideslizante.

Color: Blanco.

SEGUNDO.- El serigrafiado se hará conforme a lo dispuesto en el apartado 6.8 del Decreto 218/2020 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 2, de 4/1/2021).

Si la prenda es oscura, el anagrama en blanco y si la prenda es blanca lo llevará en verde, siempre el color incluido en el manual.

Los calcetines, medias, delantal hule y zapatos no llevarán serigrafiado.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:51	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwn9E9to5MzB4G58rQB0Lg6tB0o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	